

**CONVENIO DE SUPLENCIA**

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN LA LICENCIADA **ANA CECILIA BALTAZAR REYES**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **71** DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE **TOLUCA** Y EL LICENCIADO **JOSÉ TRINIDAD MARTÍN VILCHIS MEJÍA**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **205** DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE **OTZOLOTEPEC**. AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

- I. DECLARA LA **LICENCIADA ANA CECILIA BALTAZAR REYES**, QUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO TUVO A BIEN EXPEDIRLE EL NOMBRAMIENTO DE TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **71** DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE **TOLUCA**, NOMBRAMIENTO QUE SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO NÚMERO **87** DE **FECHA 19 DE MAYO DE 2023**.
- II. DECLARA EL **LICENCIADO JOSÉ TRINIDAD MARTÍN VILCHIS MEJÍA**, QUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO TUVO A BIEN EXPEDIRLE EL NOMBRAMIENTO DE TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **205** DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE **OTZOLOTEPEC**, NOMBRAMIENTO QUE SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO NÚMERO **54** DE **FECHA 24 DE MARZO DE 2023**.
- III. ATENTO A LO ANTERIOR SE OTORGAN LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** LOS LICENCIADOS ANA CECILIA BALTAZAR REYES Y JOSÉ TRINIDAD MARTÍN VILCHIS MEJÍA, NOTARIOS TITULARES, NÚMEROS 71 Y 205 DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN TOLUCA Y OTZOLOTEPEC, RESPECTIVAMENTE; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, CONVIENEN EN SUPLIRSE RECÍPROCAMENTE LAS FALTAS TEMPORALES O EN CASO DE TERMINACIÓN DE NOMBRAMIENTO, QUE CADA UNO DE ELLOS TENGA EN SUS RESPECTIVAS RESIDENCIAS, TENIENDO EN SU FUNCIÓN COMO SUPLENTE, TODAS LAS FACULTADES, OBLIGACIONES E IMPEDIMENTOS QUE LA PRECITADA LEY, SU REGLAMENTO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES LES IMPONEN.

**SEGUNDA.-** EL NOTARIO QUE VAYA A AUSENTARSE, DEBERÁ INFORMAR DE SU AUSENCIA AL NOTARIO SUPLENTE, POR LO MENOS CON TRES DÍAS DE ANTICIPACIÓN, PUDIENDO UTILIZAR CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN QUE TENGA A SU ALCANCE.

**TERCERA.-** AMBOS NOTARIOS ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE CONVENIO SE REFERIRÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN NOTARIAL, SIN QUE EL NOTARIO SUPLENTE DEBA TOMAR A SU CARGO RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER PECUNIARIO DE LA NOTARÍA EN SUPLENCIA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ MISMO EL PERSONAL QUE COMISIONEN, ASIGNEN O CONTRATEN PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES, ESTARÁ BAJO LA DIRECCIÓN Y RESPONSABILIDAD DIRECTA DE LA PARTE QUE LO HAYA COMISIONADO, ASIGNADO O CONTRATADO Y POR CONSIGUIENTE, EN NINGÚN CASO SE GENERARÁN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL DE PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, ASUMIENDO CADA UNA DE ELLAS LA RESPONSABILIDAD LABORAL QUE LE CORRESPONDA.

**CUARTA.-** CUANDO INICIE LA ACTUACIÓN EL NOTARIO SUPLENTE O LA TERMINE EN EL PROTOCOLO DEL NOTARIO EN SUPLENCIA, ASENTARÁ UNA RAZÓN EN ESE SENTIDO, CON SU NOMBRE Y APELLIDOS, DEBIENDO CONSTAR CON SU SELLO Y SU FIRMA AUTÓGRAFA O ELECTRÓNICA NOTARIAL, EN SU CASO.

**QUINTA.-** LA VIGENCIA DEL CONVENIO SERÁ POR TIEMPO INDEFINIDO, HASTA EN TANTO LOS NOTARIOS LO RESCINDAN O ALGUNO DE ELLOS CESE EN SU CALIDAD DE NOTARIO PÚBLICO CON RESIDENCIA EN LOS MUNICIPIOS DE TOLUCA U OTZOLOTEPEC, RESPECTIVAMENTE.

**SEXTA.-** PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, LOS NOTARIOS SE OBLIGAN A PRESENTAR EL PRESENTE CONVENIO ANTE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS PARA SU REGISTRO Y PUBLICACIÓN, ASÍ COMO ANTE EL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y AL COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA SU CONOCIMIENTO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS AQUÍ INSERTADAS, LO FIRMAN Y SELLAN EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS **28** DÍAS DEL MÉS DE **JUNIO DE 2023**.

**LICENCIADA ANA CECILIA BALTAZAR REYES**  
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **71**, DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.

**LICENCIADO JOSÉ TRINIDAD MARTÍN VILCHIS MEJÍA**  
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **205**, DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.